



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 30 TREINTA
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL
VEINTIUNO.

JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTES: TEECH/JDC/362/2021 y
TEECH/JDC/364/2021, ACUMULADOS.

ACTOR: ARIEL YSAURO GUTIERREZ DÍAZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO DE
ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **12:50 doce horas con cincuenta minutos de treinta de septiembre del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de treinta de septiembre del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral en el Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante de cuatro fojas útiles impresas únicamente las tres primeras en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL**

ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>;

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Gelaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
2020



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Juicios para la Protección de los
Derechos Político Electorales del Ciudadano
TEECH/JDC/362/2021 y TEECH/JDC/364/2021, acumulado.

COPIA AUTORIZADA

Siendo las once horas del treinta de septiembre de dos mil veintiuno, el suscrito **Juan Gerardo Vega Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 2, numeral 1; 101, numerales 1, 2, fracción III, y 3; 102, numeral 3 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; así como 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior de este Tribunal; da cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, de los oficios, TEECH/SG/1351/2021 y TEECH/SG/1355/2021, signados por la Secretaria General de este Tribunal; del escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y anexos que lo acompañan; de la impresión del correo electrónico mercedesleon2@hotmail.com y sus anexos; y del escrito signado por la representante suplente del Partido Político Chiapas Unido, recibidos en esta Ponencia, el día de hoy a las una hora con quince minutos, diez horas con cincuenta minutos, dos horas cinco horas con treinta minutos, y once horas, respectivamente; lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.** -----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **Ruth E. Gutiérrez**, Chiapas;
treinta de septiembre de dos mil veintiuno -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de conocimiento, con el oficio y escritos de referencia, **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas¹; 55, numeral 1, fracción I; 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas²; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:** -----

--- I.- Ténganse por recibidos los oficios **TEECH/SG/1351/2021** y **TEECH/SG/1355/2021**, signados por la Secretaria General de este Órgano Colegiado, por medio del cual, en cumplimiento a los acuerdos de veintinueve de septiembre de la presente anualidad, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a esta Ponencia los expedientes **TEECH/JDC/362/2021** y **TEECH/JDC/364/2021**, constante de veintiséis y setenta fojas útiles, respectivamente, formados con motivo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, ambos promovidos por Ariel Ysauro Gutiérrez Díaz, por su propio derecho, en su calidad de ciudadano, en contra de "...la indebida integración por parte del Comité Estatal del Partido Chiapas Unido de la planilla de plurinominales registrada ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para integrar el cabildo del municipio de

¹ Para menciones posteriores, Código de Elecciones.

² En adelante Ley de Medios

bella Vista...”(SIC). Agréguese los referidos oficios a los autos del citado expediente, para que obre como corresponda, y continúese su foliación de manera consecutiva. -----

--- II.- Téngase por exhibidos los medios de impugnación (Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano) hechos valer por su propio derecho por el ciudadano referido en el romano anterior.-----

--- III.- Radíquense los expedientes remitidos a esta Ponencia bajo los números TEECH/JDC/362/2021 y TEECH/JDC/364/2021, que le correspondió al ser registrado en el Libro de Gobierno que lleva la Secretaría General.-----

--- IV.- Esta Magistratura se da por enterada que, mediante auto de treinta de septiembre del año en curso, emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, se ordenó la acumulación del expediente, TEECH/JDC/364/2021, al expediente TEECH/JDC/362/2021, toda vez que según apreciación de la Presidencia, existe conexidad en los expedientes en cita, porque los actores impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable. En virtud de la acumulación decretada, previa certificación, glósese al expediente TEECH/JDC/364/2021, copia del presente proveído, para que obre como corresponda; y continúense las actuaciones en el expediente TEECH/JDC/362/2021, por ser el primero en turno.-----

*--- V.- En merito a la copia simple de la constancia de registro de candidatura por ayuntamientos del municipio de Bella Vista, Chiapas³, y con fundamento en los artículos 32, numeral 1, fracción IV, y 35, numeral 1, fracción I, en relación al 70, numeral 1, fracción V, de la Ley de Medios, **se reconoce** la personería con la que comparece el accionante.-----*

*--- VI.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numerales 1, 2, 4, y 22, así como 29 y 36, numeral 1, fracción I, inciso c), de la Ley de Medios, tal y como fue solicitado por el accionante en los juicios citados al rubro, se tiene como **domicilio para oír y recibir notificaciones**, el ubicado en primera norte oriente número 557, zona centro, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas⁴, y como **autorizados para oír y recibir todo tipo de notificaciones, a Francisco Avilés Sol y/o Saúl Morales Rodríguez.**-----*

--- VII.- De igual modo, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2,5, 47, fracción V,49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y

³ Visible a foja 017, del expediente TEECH/JDC/362/2021, y foja 029 del expediente TEECH/JDC/364/2021

⁴ Visible a foja 003, del expediente TEECH/JDC/362/2021 y foja 017 del expediente TEECH/JDC/364/2021.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/362/2021 y TEECH/JDC/364/2021, acumulado.

COPIA AUTORIZADA

Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen, las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano: **se le requiere al accionante de los Juicios Ciudadanos citados al rubro**, por conducto del Actuario adscrito a esta Ponencia y en su domicilio autorizado en autos, para que **dentro del término de cuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en los artículos 19 en relación al 16, numeral 1, de la Ley de Medios; **si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales** contenidos en el expediente que se forma, en los medios públicos (página oficial de internet, estrados entre otros) con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación, y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibido** de no desahogar la presente vista se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 9, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Obligados, y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas. -----

--- VIII.- Asimismo, con el fin de salvaguardar la integridad física y de salud, tanto del personal de este Órgano Jurisdiccional como de las partes de los juicios que nos ocupan, como medida de protección y prevención para reducir los riesgos de contagio del virus SARS-Co-V2, (COVID-19), ello, derivado de la emergencia sanitaria que prevalece en nuestro país provocada por la epidemia de la enfermedad generada por el referido virus; Ahora bien, conforme a lo establecido en el romano II, numerales 17, 18, 19 y 20, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas,

adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, con relación al artículo 20, numeral 1, de la Ley de Medios, y toda vez que el presente asunto no guarda relación con el Proceso Electoral Ordinario 2021, el cual formalmente inició el pasado diez de enero del año en curso), **requiérase** al accionante, para que en un término de **cuatro horas**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, (en términos de lo dispuesto en los artículos 19 en relación al 16, numeral 1, de la Ley de Medios; **designen correo electrónico** para oír y recibir todo tipo de notificaciones, **apercibido** que de no hacerlo en tiempo y forma, las subsecuentes notificaciones relacionadas con la tramitación, sustanciación y resolución de los expedientes que nos ocupan, **serán a través de los Estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral.** -----

--- IX.- De conformidad con los artículos 88, numeral 4, fracción XI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; así como 35, numeral 1, fracción II y 53, numeral 1, de la Ley de Medios, **se reconoce la personería** con la que comparece en los juicios citados al rubro, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Local para actuar en el Juicio Ciudadano que nos ocupa, en representación del **Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.**-----

--- X.- Acorde a lo dispuesto en el artículo 20, numerales 2 y 4, de la Ley de Medios, se tiene como **domicilio para oír y recibir notificaciones de la autoridad responsable**, el ubicado en **Periférico Sur Poniente número 2185, Colonia Penipak**, de esta ciudad capital; y se reconoce como autorizados para esos efectos, así como para recibir todo tipo de documentos a los ciudadanos mencionados en los Informes Circunstanciados.-----

--- XI.- Conforme a lo establecido en el romano II, numerales 17, 18, 19 y 20, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021⁵, con relación al artículo 20, numeral 1, de la Ley de Medios, **se reconoce como medio electrónico autorizado** para oír y recibir toda clase de **notificaciones del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana**, en los medios de impugnación citados al rubro al correo electrónico:

⁵ Aprobado el once de enero del año en curso, y consultable en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en la sección de "Avisos", en el link: http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf. Para posteriores referencias, Lineamientos de Sesiones.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEECH/JDC/362/2021 y TEECH/JDC/364/2021, acumulado.

COPIA AUTORIZADA

notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx, toda vez que así lo manifestó en los informes circunstanciados, lo anterior, tomando en consideración la emergencia sanitaria que prevalece en nuestro país provocada por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-Co-V2, (COVID-19), con el objeto de salvaguardar la integridad física y de salud, tanto del personal de este Órgano Jurisdiccional como de las partes en los asuntos de competencia de este Tribunal y evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus. En tal virtud, se hace del conocimiento a la Autoridad Responsable, Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley de Medios, las notificaciones realizadas vía correo electrónico, surtirán efectos a partir de que este Tribunal tenga constancia de su envío; por tanto, tiene la obligación y es responsable de verificar en todo momento la bandeja de entrada de la cuenta de correo electrónico señalado.

--- XII.- Téngase por recibida la impresión del correo electrónico mercedesleon2@hotmail.com, de treinta de septiembre del presente año, constante de una foja útil, y anexo que le acompaña; y el escrito signado por la Representante Suplente del Partido Político Chiapas Unido, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. Dado que el anexo que acompaña a la impresión del correo electrónico de referencia, se trata del escrito de referencia, se describe una sola vez para evitar innecesarias repeticiones, quedando de la siguiente manera: Informe Circunstanciado, signado por la Representante Suplente del Partido Político Chiapas Unido, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de diez fojas útiles. En atención a lo anterior, téngase por cumplida la presentación del informe circunstanciado y por reconocida la **personería** con la que comparece en los juicios citados al rubro.

--- XIII.- Acorde a lo dispuesto en el artículo 20, numerales 2 y 4, de la Ley de Medios, se tiene como **domicilio para oír y recibir notificaciones** de la **autoridad responsable**, el ubicado en **15 poniente sur #515, entre 4 y 5 sur, Colonia Xamaipak, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29060**; y se reconoce como autorizados para esos efectos, así como para recibir todo tipo de documentos a los ciudadanos Elías Antonio Argueta Ruíz y María Guadalupe Rívez Villeda.

--- XIV.- Conforme a lo establecido en el romano II, numerales 17, 18, 19 y 20, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral

del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021⁶, con relación al artículo 20, numeral 1, de la Ley de Medios, **se reconoce como medio electrónico autorizado** para oír y recibir toda clase de **notificaciones** del Partido Político Chiapas Unido, en los medios de impugnación citados al rubro al correo electrónico: representantesiepcchiapasunido@gmail.com, toda vez que así lo manifestó en los informes circunstanciados, lo anterior, tomando en consideración la emergencia sanitaria que prevalece en nuestro país provocada por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2, (COVID-19), con el objeto de salvaguardar la integridad física y de salud, tanto del personal de este Órgano Jurisdiccional como de las partes en los asuntos de competencia de este Tribunal y evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus. En tal virtud, se hace del conocimiento a la Autoridad Responsable, Partido Político Chiapas Unido, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley de Medios, las notificaciones realizadas vía correo electrónico, surtirán efectos a partir de que este Tribunal tenga constancia de su envío; por tanto, tiene la obligación y es responsable de verificar en todo momento la bandeja de entrada de la cuenta de correo electrónico señalado. -----

--- **XV.-** Acorde a lo que señalan los artículos 398, del Código de Elecciones; y 22, del Reglamento Interior de este Tribunal, **se le hace del conocimiento a las partes** que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, está integrado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, la Magistrada Angélica Karina Ballinas Alfaro y el Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García, fungiendo como Presidenta la primera, e Instructora y Ponente del presente asunto la segunda de los mencionados.-----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22, 25, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese de manera personal a los accionantes de los juicios ciudadanos TEECH/JDC/362/2021, y TEECH/JDC/364/2021, en el domicilio autorizado y por estrados físicos y**

⁶ Aprobado el once de enero del año en curso, y consultable en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en la sección de "Avisos", en el link: http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf. Para posteriores referencias, Lineamientos de Sesiones.



Juicios para la Protección de los
Derechos Político Electorales del Ciudadano
TEECH/JDC/362/2021 y TEECH/JDC/364/2021, acumulado.

Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

electrónicos a las autoridades responsables y para su publicidad,
Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**,
Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Juan Gerardo Vega
Santiago**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55,
numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral
del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento
Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.---
AKBA/jgvs/



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

ACTUACIONES

